

## Valdeavellano

**1589**

**Carpeta 23. Folio 98. 17-4-1589.**

Juan Pedro Lozano vecino de Balconete da poder a Hernando Alonso de Tomellosa para que “por mi y en mi nombre y representando mi propia persona podáis parescer y parezcáis ante los alcaldes ordinarios de la villa de Valdeavellano y ante ellos e cualquiera de ellos podáis agraviar e agraviéis las cuentas que me han tomado acerca de los maravedís que había rescebido del concejo de la dicha villa de Valdeavellano y los que habia cobrado del Licenciado Bobadilla (regidor de Guadalajara en 1585; debe tratarse del mismo ) de lo que el concejo le mandó volver e para que podáis acerca de las dichas cuentas siendo necesario apelarlas e presentar cualquier escrito, de apelación o apelaciones esto por razón de que no me han querido pagar justamente mis salarios de los días que me he ocupado por el dicho concejo e vecinos particulares de la dicha villa para que podáis pedir e pidáis me paguen a seis reales por cada dia conforme a la provisión del Rey Nuestro Señor”

**1593**

**Carpeta 29-4. Folio 131. 14-9-1593.**

Pedro Escudero adquiere un censo (presta a) un vecino de Valdeavellano que pagará unos intereses de 1000 maravedíes al año (lo que quiere decir que le presta 14.000 maravedíes)

En el folio 134 (14-2-1593), otra vecina de Valdeavellano recibe también prestado del mismo Pedro Escudero otra cantidad igual

Como sabemos este Pedro es hermano de Joseph Escudero (j)

En el folio 173 (17-10-1593) nuevamente Pedro Escudero presta a Asenjo Escudero de Valdeavellano la misma cantidad.

**1653**

**Carpeta 21-2. Folio 5. 18-1-1653**

**RECLAMACIÓN DEL ESCRIBANO DE VALDEAVELLANO CONTRA LA DECISIÓN DE D. RODRIGO DE LA BASTIDA DE NOMBRAR UN SEGUNDO ESCRIBANO.**

Parece ser que se llama Daniel López y da poder al vecino de Valdeavellano Luis Ortiz, para que presente la oportuna reclamación ante los señores del Supremo Consejo de Castilla, en base a que en Valdeavellano existe una sola escribanía.

**Carpeta 21-2. Folio 97. 29-12-1653**

**DEMANDA DE CENSO PARA COMPRAR LA JURISDICCIÓN DE LA VILLA.**

El documento abarca hasta el folio 119, final de este voluminoso legajo. Em pieza haciendo una relación de los vecinos de Valdeavellano y sus mujeres que dan poder a Juan de Algora, Luis Ortiz y Simón Álvarez del Prado para que busquen a censo diez o doce mil ducados “más o menos los que fueren menester para el tanteo de la jurisdic-

ción, señorío y vasallaje de la villa de Valdeavellano que está vendida a su merced de don Rodrigo de la Bastida, caballero de la Orden de Calatrava, sobre que está pleito pendiente en el Real Consejo de Hacienda, sobre nuestras personas y bienes (...) hasta que tengamos facultad Real para tomar dicha cantidad sobre los propios y rentas deste concejo”. A continuación se relacionan los bienes que hipoteca cada uno de los vecinos.

## **1694**

### **Carpeta 21-2. Folio 66. 19-9-1694.**

#### **ALCABALAS.**

Se junta el Ayuntamiento de Valdeavellano en el pago que llaman “el monte” término de Tomellosa con el escribano y dos testigos también de Tomellosa. Dan poder a dos vecinos “para que parezcan en la ciudad de Guadalajara ante el señor Diego del Mármol y Valpuerta, superintendente general de rentas reales de dicha ciudad y su provincia y den la cuenta con cartas de pago de la administración del situado de alcabalas de dicha villa de Valdeavellano que toca y pertenece al señor D. Gonzalo Trelles de (ilegible), señor de ella, la cual dicha cuenta han de dar desde fin de agosto de noventa y dos hasta dicho día de noventa y cuatro, porque lo precedido de los años antecedentes, esta dicha villa de Valdeavellano dio la cuenta a dicha administración de situado ante Juan Pérez de Sotomayor en virtud del poder que tenía de dichos vecinos de Valdeavellano y ante Juan de Burgos escribano de Su Majestad, vecino de la villa de Trijueque...”

No sabemos porqué se haría esta escritura en término de Tomellosa, aunque no en su ayuntamiento.

## **1724**

### **Carpeta 2. Legajo número 3. Folio s/n señalado con adhesivo. 5-11-1724**

#### **HOSPITAL EN VALDEAVELLANO.**

Francisco Trijueque, vecino de Valdeavellano reconoce un censo que tomo Juan Pérez del Olmo “del caudal y rentas del hospital de la dicha villa”

En el mismo legajo, también señalado con adhesivo, se encuentra un documento por el que se reclama al alcalde mayor (Juan de Mayor), las cantidades que ha cobrado de alcabalas y cientos, que según dice pertenecen al señor Duque del Parque “señor desta dicha villa”

## **1762**

### **Carpeta 4. Legajo número 3. Folio 3. 9-2-1762**

Redención de un censo que tomó D. Melchor de la Bastida y que posee D. Fernando Beladiez a favor del hospital de Valdeavellano.

En el folio 5 del mismo legajo se hace referencia a otro censo también a favor del referido hospital. Y otras en los folios 9 de dicho año y 22 y 25 del año 1767 del mismo legajo.

## **1764**

### **Carpeta 4. Legajo número 3. Folio 8. 28-9-1764.**

Por encargo de D. Fernando Beladiez, Andrés Balbuena, vecino de Valdeavellano, va a Madrid para cobrar dos mil reales que pierde en el camino. D. Fernando se los reclama y a cambio Andrés le hace entrega de varias fincas. Es un documento curioso y como todos los de la época, largo y reiterativo.

## 1767

### **Carpeta 4. Legajo número 3. Folio 7. 13-3-1767**

#### **PLEITO CON CASPUEÑAS POR EL MOLINO.**

Se da poder a tres procuradores de la Cancillería de Valladolid para que recurran la sentencia que ha dado el Alcalde Mayor de Guadalajara sobre la posesión del molino de Valdeavellano que está en término de Caspueñas.

## 1769

### **Carpeta 35-15. 21-1-1769**

#### **PLEITO POR UNA BODEGA PERTENECIENTE A UN CENSO A FAVOR DEL HOSPITAL.**

Lo impone Manuel Ruiz contra Juan Rojo.

## 1775

### **Carpeta 10. Legajo número 2. Folio 21. 21-1-1775.**

#### **CONFLICTOS ENTRE TOMELLOSA Y VALDEAVELLANO.**

Se reúnen los alcaldes Francisco Escudero y Antonio Lozano, regidores Francisco Martínez y Felipe Benito, Diputados Mateo Andrés y Joseph Benito y procurador síndico general Juan Antonio Colmenero y declaran que los vecinos de Tomellosa tienen heredades en término de Valdeavellano y que hasta el momento las han poseído quieta y pacíficamente, pagando los tributos Reales y ahora la contribución única a dicha villa. “Y sin embargo de los expresado, en este presente año y en el pasado por sus finales de él, por la justicia que ha concluido y por la que al presente hay, de su hecho propio, a dichos hacendados les impiden y quieren impedir la posesión tan legítima que tienen los expresados vecinos de esta villa de las mencionadas heredades que poseen en el referido término de Valdeavellano causando las mayores molestias como lo son a Fernando Escudero que se hallaba catando varias colmenas que tiene suyas propias en dicho término, le prendaron una caballería con una carga de miel, llevándosela con el criado a dicha villa y por excusar este el recurso y falta que le hacía la caballería y el criado por estar en la recolección de miel de otros muchos colmenares que tiene y próximo a la vendimia y simienza le fue forzoso pasar a dicha villa y presentar los instrumentos de las heredades que posee en dicho término. Y con D. Alejandro Colmenero, Eusebio Ortiz y otros vecinos ha sucedido lo mismo de prender y llevarse las caballerías hallándose en vendimia y simienza de las heredades que tienen en dicho término, vociferando dicha justicia que con todos los hacendados han de hacer lo mismo, como en el presente día sucede de haber prendado una caballería mayor a Miguel Ortiz vecino de esta villa la que retiene en dicha villa la mencionada justicia sin embargo de constarles como les consta que las heredades que posee este son con legítimo título y las adquirió por herencia y las particiones se ejecutaron en dicha villa de Valdeavellano y ante la expresada justicia.

Y para evitar estas molestias y demás que han vociferado han de hacer cuando se hallen estos vecinos labrando y cultivando las mencionadas heredades que poseen y dichos atentados darlo en queja ante Su Majestad, que Dios guarde y Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, dichos señores otorgantes juntos y mancomún (...) en voz y en nombre de todos los vecinos de esta villa, daban y dieron todo su poder cumplido y el que en derecho se requiere y sea necesario a José Fernández de la Marcha y Francisco Antonio López Herrero procuradores del número en dicha Real Audiencia y Chancillería para que parezcan ante Su Majestad y Señores

oidores y haciendo representación de la anterior expresada posesión (...) pidan se pida Real Provisión para que no las causen (las molestias y vejaciones) y vuelvan y restituyan las prendas que tuviesen en su poder...”

En el folio siguiente del mismo legajo, con fecha trece de febrero, el escribano dice que ha recibido un escrito de la justicia de Valdeavellano en el que se dice que por dicha justicia “se ha dado y pronunciado auto definitivo despojando de dichas haciendas a estos vecinos”, esto es, de todas las propiedades que los vecinos de Tomellosa tienen en término de Valdeavellano.

Los afectados de Tomellosa, sintiéndose lógicamente agraviados por esta decisión, ya que hasta el momento venían pagando a aquella villa todos los impuestos Reales, incluso la única contribución, recientemente implantada, dan poder a Juan Antonio Colmenero y a José de la Marcha Fernández (parece que es el mismo anterior Fernández de la Marcha) para que presenten la apelación correspondiente ante la Cancillería de Valladolid. De entre los afectados firman el escrito catorce, de los cuales son cinco Escudero y un Colmenero.